



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 03 de marzo del 2015

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 00954-R-15

Lima, 03 de marzo del 2015

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 00161-FII-15 de la Facultad de Ingeniería Industrial, sobre la ADENDA N° 02 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 10-2014 suscrito entre EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE OPORTUNIDADES LABORALES VAMOS PERÚ Y LA ECAP UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 03755-R-14 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Convenio N° 10-2014-VAMOS PERÚ “CONVENIO ESPECÍFICO suscrito entre EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE OPORTUNIDADES LABORALES “VAMOS PERU” DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA ECAP UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA”;

Que con Resolución de Decanato N° 051-D-FII-15 de fecha 19 de enero de 2015, la Facultad de Ingeniería Industrial aprueba la ADENDA N° 02 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 10-2014 celebrado entre EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE OPORTUNIDADES LABORALES VAMOS PERÚ Y LA ECAP UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS a través de la Facultad de Ingeniería Industrial;

Que la referida Adenda tiene por objetivo modificar la Cláusula Décimo Cuarta referida a la vigencia del Convenio, quedando establecido que entra en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, culminando a los treinta (30) días del mes de abril del 2015;

Que la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales mediante Oficio N° 0318-OGCRI-2015 y la Oficina General de Asesoría Legal con Informe N° 0153-OGAL-R-2015, opinan favorablemente por la aprobación de la referida Adenda; y,

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

- 1° Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 051-D-FII-15 de fecha 19 de enero de 2015 de la Facultad de Ingeniería Industrial, en el sentido de aprobar la ADENDA N° 02 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 10-2014 celebrado entre EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE OPORTUNIDADES LABORALES VAMOS PERÚ Y LA ECAP UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS a través de la Facultad de Ingeniería Industrial, según anexo que en fojas dos (02) forma parte de la presente Resolución Rectoral.
- 2° Encargar a la Facultad de Ingeniería Industrial el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) Raúl Germán Pizarro Cabrera, Secretario General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa

cvr



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

ADENDA N° 02 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 10-2014 CELEBRADO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE OPORTUNIDADES LABORALES VAMOS PERÚ Y LA ECAP UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Conste por el presente, la Adenda N° 02 al Convenio Específico N° 10-2014-VAMOS PERU celebrado entre el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", en adelante **EL PROGRAMA**, con domicilio en Avenida Salaverry N° 655, Piso 6, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representado por su Coordinador Ejecutivo, Juan Sebastián Verástegui Marchena, identificado con DNI N° 09536300, designado por Resolución Ministerial N° 156 -2014-TR, de fecha 04 de agosto de 2014, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 06 de agosto de 2014; y de la otra parte, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20148092282, con domicilio en Calle Germán Amézaga N° 375, provincia y departamento de Lima, representada por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Don Orestes Cachay Boza, identificado con DNI N° 0844659, designado mediante Resolución Rectoral N° 02443-R-13 de fecha 27 de mayo de 2013; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 30 de mayo de 2014, ambas partes celebraron el Convenio Específico N° 10-2014 con el objeto de regular el servicio de capacitación laboral e intermediación laboral que brindaría **La Entidad** a favor de los beneficiarios de **El Programa**, hasta por el monto total de S/. 102,000.00 (Ciento Dos mil y 00/100 Nuevos Soles).

Con fecha 31 de octubre de 2014 se suscribió **la Adenda N° 1** al Convenio Específico modificando el numeral 5.1.24 de la Cláusula Quinta, referida a los Compromisos de las Partes y los numerales 7.3 y 7.4.2 de la Cláusula Séptima, referida a la Ejecución del Financiamiento del Convenio.

Mediante Oficio N° 1425-D-FII-2014, de fecha 02 de diciembre de 2014, **LA ENTIDAD** solicita prorrogar la fecha de término del convenio N° 10-2014-Vamos Perú a fin de cumplir con la inserción laboral del 60% de los beneficiarios aprobados.

La Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales mediante Memorando N° 717-2014-MTPE/3/24.3/CE/UGCC, en mérito a lo solicitado por la Responsable (e) del Área de Capacitación Laboral a través del Informe N° 465-2014 /MTPE/3/24.3/CE/UGCC/ACL, informa que es pertinente la prórroga de la fecha de término del convenio; por lo que solicita y justifica la suscripción de una Adenda al Convenio N° 10-2014-VAMOS PERÚ suscrito con la ECAP Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con el objeto de ampliar la vigencia del convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan modificar la Cláusula Décimo Cuarta referida a la vigencia del Convenio, quedando la citada cláusula redactada de la siguiente forma:

"CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, culminando a los Treinta (30) días del mes de abril de 2015.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN

Las demás condiciones y cláusulas establecidas en el Convenio Específico de fecha 30 de abril de 2014, quedan vigentes en cuanto no se opongan a la presente Adenda.





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



En señal de conformidad, ambas partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de idéntico tenor en la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de DICIEMBRE de 2014.


.....


ORESTES CACHAY BOZA
Decano
Facultad de Ingeniería Industrial
Universidad Nacional Mayor de San Marcos


.....
JUAN S. VERÁSTEGUI MARCHENA
Coordinador Ejecutivo
Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Vamos Perú

